

El que suscribe, C. LIC. SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ SOLÓRZANO, con el carácter de Jefe del Departamento de Padrón y Licencias del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 de este municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, como lo acredito con el nombramiento y/o la designación que me fue realizado(a) a partir del 01 de octubre del año en curso, por la C. HILDA CACHUX ANDRADE, en su carácter de Alcaldesa Municipal de dicho Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Zacoalco de Torres, en esta entidad federativa, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 40 fracción II, 48 fracción III y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la Entidad; 1, 82, 87, 88, 89 y 141 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; y, I, II, III, IV y el capítulo XXVI del Manual de Organización y/o de Funciones, ambos ordenamientos para el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco. En observancia del principio de legalidad del Derecho Administrativo consagrado en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se reproduce que, como consecuencia del ejercicio de las facultades que me han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que me fueron conferidas, los asuntos cuya naturaleza se sujetan a la competencia de esta dependencia son: el despacho, trámite y/o resolución de las autorizaciones, licencias y permisos para el funcionamiento de toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, además de toda actividad similar, conexas o análogas que coincida con alguna de dichas situaciones jurídicas según la clasificación de los padrones de la Tesorería o Hacienda Municipal, que se lleve a cabo en el municipio por toda persona física, jurídica y unidad económica. Así como, la realización de las licencias o permisos en materia de espectáculos públicos y de los anuncios que en la jurisdicción territorial del municipio se instalen, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 82, 87, 88, 89 y 141 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; I, II, III, IV y el capítulo XXVI del Manual de Organización y/o de Funciones, ambos ordenamientos para el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco; 1, 2, 5, 12, 19, 20 y 132 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal; el Derecho Común, y, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia o que se convengan.